



RESOLUCION EXENTA N° 015/1122

REF.: APRUEBA CONVENIO

Rancagua, 28 de Julio del 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 19880 bases de procedimientos administrativos; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 Ley 19949 que crea el sistema de protección social Chile solidario; ley 20407 que aprueba el presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600, del 2008 de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 de 04 de Febrero del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/140 del año 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, en tal marco, implementa el Programa Conozca a su Hijo, programa educativo no convencional de Educación Parvularia, dirigido a madres y a través de ellas a sus familias, para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, provenientes de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programa de Educación Parvularia de carácter formal.

3.- Que, con este motivo, con fecha 12 de Julio del 2010, se suscribió entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Navidad un convenio de Colaboración programa conozca a su hijo, para asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los territorios donde se implementan estos programas en las localidades de Chorrillos, Valle Hidango, Risco Colorado y Licancheu.

4.- Que, existe la necesidad de aprobar el Convenio suscrito mediante el respectivo acto administrativo.

Q

RESUELVO:

1.-APRUEBESE el convenio de Colaboración Programa "Conozca a su Hijo" suscrito entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de NAVIDAD, con fecha 12 de Julio del 2010, cuyo texto es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD

En Rancagua, a 12 de Julio de 2010, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional (S), Lillian Jimenez Casas, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.938.955-4 domiciliado en, Estado N° 531, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Navidad, representado/a por su Alcalde don Horacio Hernán Maldonado Mondaca, domiciliado en Calle Plaza Bonilla N° 24, en Comuna de Navidad en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua.

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme al DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 26 de Marzo del 2010, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

Q

La JUNJI se compromete a Transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres con sus hijos e hijas según correspondan, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta (\$3.800.000.- (Tres millones ochocientos mil pesos) anuales, por los cuatro grupos que se encuentren a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad a más tardar el mes de noviembre del presente año.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente debiendo efectuarse la última rendición con fecha tope en el mes de noviembre del año en curso.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros y antecedentes del conductor) supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

Las partes vienen en dejar establecido que tratándose de las localidades de Chorrillos, Valle Hidango, Risco Colorado el servicio de transporte de las madres se inicio en el mes de Mayo y en la Localidad de Lincancheu se inicio en el mes de julio.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del presente año.

NOVENA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMA:

La personería de doña Lilian Jimenez Casas, Directora Regional(S), Región de O'higgins consta en Resolución N° 015/ 172 de 20 de agosto de 2001 que Delega Facultades que indica en Director del Departamento de Administración y RR.HH. y Directores Regionales modificando Resolución N° 015/26 de 2000.

La personería de don Horacio Hernán Maldonado Mondaca, para representar a la Ilustre Municipalidad de Navidad, consta en Acta Proclamación 2.397 del 03-12-2008 Tribunal Electoral VI Región.

DECIMA PRIMERA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- **Páguese** a la Ilustre Municipalidad de Navidad la suma de \$ 3.800.000.- (Tres millones ochocientos mil pesos), correspondiente a los cuatro grupos (Risco Colorado, Valle Hidango, Chorrillo y Licancheu) que se encuentran a cargo de la encargada comunal de la infancia.

3.- **Impútese** el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 24, Transferencias corrientes, Item 03 otras entidades Públicas, Asignación 172, Subasignación 0010, Programa Conozca a su hijo.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.


LILIAN JIMÉNEZ CASAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DE O'HIGGINS




LJC/LAE/FBS/FRM/MMZ/gsp

Distribución

Interesadas

Asesor Jurídico

Subdirección de Planificación

Subdirección de Recursos financieros y físicos

Subdirección Técnica D.R

Oficina de partes D.R.